



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 1 de abril de 1981. — Número 39

Página 433

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de encargado bibliotecario, vacante en la plantilla general de funcionarios de esta Corporación

Por resolución de la Presidencia de fecha 16 de marzo de 1981, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 19 de enero pasado, que es la siguiente:

1. Pilar Alfaro Roa.
2. Manuel Angel García Alonso.
3. Rafael Gómez Sánchez-Iglesias.
4. Angel Gutiérrez Fernández.
5. Luis Antonio López Fernández.
6. Emma Mantecón Hartasánchez.
7. María José Matías Santiáñez.
8. Mariano Muñoz Rubio.
9. Santiago Muñoz Larrad.
10. Concepción Pedreira Massa.
11. Rodolfo Plana Gruber.
12. Ignacio Sainz-Ezquerria Pellón.
13. Félix Angel Sainz Varona.
14. Gabriel Mario Toribio García.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días para

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Concurso - oposición para proveer en propiedad una plaza de encargado bibliotecario 433

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Santander 433

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander 435

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander 435

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno, dos y tres de Santander 436

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Santoña y Torrelavega .. 438

Magistratura de Trabajo número dos de Santander 439

Ayuntamientos de: Ampuero, Liendo y Soba 440

Juntas Vecinales de San Pantaleón y Secadura, Pando - Penilla, El Prado de Soba y Junta Administrativa de Viérnoles .. 441

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 443

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Valderredible, Santillana del Mar y Guriezo 448

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria 448

reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 20 de marzo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DE SANTANDER

Edicto

Se comunica mediante el presente edicto a don Secundino Vega Sisniega, facultativo del Servicio de Urgencia de Laredo, que con fecha 23-1-81 se ha dictado Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente disciplinario incoado por la Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud a doña Beatriz Yarza Beitia y a don Secundino Vega Sisniega, médicos del Servicio de Urgencia de Laredo (Santander), y

Resultando: Que dicho expediente se ordenó incoar a la vista de la información remitida por la Subdirección Médica Provincial de Servicios Sanitarios de la Seguridad Social, de la Delegación Provincial del Instituto de Santander;

Resultando: Que por providencia de fecha 4 de septiembre de 1980, el instructor formula los siguientes pliegos de cargos:

1.º—Utilización indebida de las recetas de la Seguridad Social, de forma reincidente.

Resultando: Que fueron designados instructor y secretario quienes practicaron las actuaciones que estimaron precisas para el debido esclarecimiento del cargo imputado;

Resultando: Que resulta probado, y así se declara, que: Primero: Doña Beatriz Yarza Beitia y don Secundino Vega Sisniega son médicos de la Seguridad Social adscritos al Servicio de Urgencia de Laredo (Santander), finalizando la doctora Yarza su actuación en el citado Servicio en fecha 30 de agosto de 1980. Segundo: En el período de tiempo comprendido entre el día 1 de enero de 1979 y 31 de mayo de 1980 han venido prescribiendo, indistintamente, en recetas oficiales de la Seguridad Social el fármaco estupefaciente Atropaver, a nombre, entre otros, de los asegurados 39/167.185, doña Juana Gutiérrez Arteaga; 09/236.926, don José María Sáez Bárcena; 39/266.129, don Manuel San Miguel; 39/174.537, don Manuel Sánchez García, y 39/138.786, don Cipriano Amado López, quienes niegan haber sido prescritos por los doctores Yarza Beitia y Vega Sisniega, el citado producto y, por consiguiente, que lo retiraran de las farmacias;

Resultando: Que en dicho expediente, cuya tramitación se ha ajustado a la normativa legal, ha emitido informe el Colegio Oficial de Médicos de Santander, así como la Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud;

Resultando: Que concluido el expediente de que deja hecho mención, el instructor del mismo propuso se impusiera a doña Beatriz Yarza Beitia y a don Secundino Vega Sisniega la sanción de «suspensión de empleo y sueldo de un año», por la comisión de una falta grave, definida y tipificada en el artículo 66.3 e) del vigente Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 3.160/66, de 23 de diciembre, como «La entrega de recetas no firmadas por el titular o la utilización in-

debida de las mismas por parte del médico», de cuya propuesta se dio traslado a los interesados, interponiendo en tiempo hábil escrito de alegaciones don Secundino Vega Sisniega, no haciéndolo doña Beatriz Yarza Beitia, por lo que se la considera decaída en su derecho;

Resultando: Que en virtud de las normas generales que deben presidir la actuación administrativa, recogidas en el capítulo primero del título III de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y que se definen en el artículo 29 de la misma ley, como normas de economía, celeridad y eficacia, por esta Secretaría de Estado, en el uso de las facultades otorgadas a los órganos administrativos en el artículo 38, y al amparo del artículo 42 de la citada Ley, se acuerda refundir en una única resolución los expedientes bajo los números indicados con anterioridad;

Considerando: Que del resultado de hechos declarados probados, y demás pruebas practicadas durante la sustanciación del procedimiento, consideradas éstas en su conjunto y de forma objetiva, se evidencia con certeza que la conducta de los expedientados es constitutiva de una falta continuada de carácter grave, definida y tipificada en el artículo 66.3 j) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, como «La realización de actos en pugna con los intereses de la Seguridad Social», y efectivamente es así, por cuanto que como ha quedado probado suficientemente en el expediente a través de la prueba documental y testifical practicada por el juez instructor, los citados expedientados venían, de forma continuada, prescribiendo en recetas oficiales de la Seguridad Social el producto estupefaciente Atropaver, sin que el citado producto haya sido retirado de las oficinas de farmacia por los asegurados que figuraban en las referidas recetas, incumpliendo con ello la normativa vigente, que en el artículo 27.2 del Texto Estatutario en aplicación, impone como obligación general del personal médico de la Seguridad So-

cial la «cumplimentación y curso de los documentos oficiales que se deriven de la asistencia sanitaria prestada», evidenciándose, en el caso que nos ocupa, que la referida asistencia no se realizó, y ocasionando un perjuicio a la Seguridad Social la prescripción del mencionado fármaco;

Considerando: Que entre las sanciones que cabe imponer a los responsables de faltas graves, definidas y tipificadas en el artículo 66.3 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, se encuentra la de «suspensión de empleo y sueldo de un mes a un año», prevista en el artículo 67.1 c) y de conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 del referido Estatuto y atendiendo a la responsabilidad derivada de la comisión de faltas y a la gravedad de los hechos enjuiciados, se impone a los expedientados la sanción de «suspensión de empleo y sueldo de un año»;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1.274/1980, de 30 de junio,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto lo siguiente:

1.º—Imponer a doña Beatriz Yarza Beitia y a don Secundino Vega Sisniega, médicos de la Seguridad Social adscritos al Servicio de Urgencia de Laredo (Santander), la sanción de «suspensión de empleo y sueldo de un año» por la comisión de una falta grave, definida y tipificada en el artículo 66.3 j) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 c) en relación con el artículo 68.2 del referido Estatuto Jurídico.

2.º—Que habiéndole sido impuesta a don Secundino Vega Sisniega la medida de suspensión de empleo y sueldo desde el día 30 de septiembre de 1980, se le apliquen los días transcurridos en esta situación a la sanción impuesta.

3.º—Que por el Servicio correspondiente se dé traslado a los Tribunales ordinarios de justicia, por si los hechos enjuiciados fueran constitutivos de falta o delito

de los tipificados en el Código Penal vigente.

4.º—Que se dé traslado de lo acordado al Instituto Nacional de la Salud, al Colegio Oficial de Médicos de Santander y al interesado, haciendo saber expresamente que contra la resolución dictada podrá interponer, previa a la vía laboral, reclamación previa ante esta Secretaría de Estado, dentro de los treinta días siguientes a la fecha

en que se le hubiere notificado la presente resolución, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del nuevo Texto de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto 1.568/1980, de 13 de junio, redactado de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En Madrid a 23 de enero de 1981.—El secretario de Estado

para la Sanidad, Manuel Varela Uña.

Todo lo cual se le comunica a los efectos de notificación establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, ya que actualmente se desconoce su domicilio.

Santander, 3 de marzo de 1981.
El director provincial, J. Darío Ruiz de Salazar.

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE SANTANDER

Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander:

Nombres y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
Angel Secadas Peredo	Muriedas	20.000	Cobro de precios superiores.
Angeles Concha Gómez	Renedo de Piélagos	10.000	Idem.
Julio Gómez Canales	Maliaño	20.000	Venta de pan con falta de peso.
«Pelaza, S. A.»	Santoña	25.000	Irregularidades envase y comercialización anchoas.
Pedro Antonio Gutiérrez Varona	Torrelavega	10.000	Irregularidades en prestación de servicios.
Juan del Cerro Amparán	Santander	20.000	Irregularidades en comercialización comestibles.
José Casado Casado	Santander	5.000	Incumplimiento horario laboral.
Modesto Ruiz del Vigo	Santander	2.000	Idem.
Antonio Abascal Fajardo	Santander	8.000	Idem.
Santiago Alonso Moreno	Santander	5.000	Falta carteles de precios.
José Gándara Cueto	Santander	5.000	Idem.
Manuel Valdés Gutiérrez	Muriedas	20.000	Idem.
Mercedes Martínez Díez	Muriedas	10.000	Idem.
Ramón Muñoz Lanza	Santander	15.000	Falta de normalización comercial.
Manuel Movellán Guardo	Santander	15.000	Idem.
Angel Bustamante Martínez	Santander	5.000	Idem.
Alfonso Fernández Haro	Liérganes	10.000	Idem.
Ismael Martín de Pablo	Laredo	5.000	Idem.
Tomás Ortiz Ruiz	Vega de Pas	10.000	Idem.
Casimiro Figueras Martínez	Corvera de Toranzo	5.000	Idem.
Casimiro Magaldi González	Alceda	5.000	Idem.
Fermín Madrazo Udías	Santander	40.000	Detracción injustificada de azúcar al mercado.

Santander, 27 de febrero de 1981.—Por la Jefatura Provincial de Comercio Interior (ilegible). 507

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concursos

De conformidad con los acuerdos plenarios de esta Excelentísima Diputación Provincial de Santander, de 3 de marzo de 1981, aprobando los pliegos de cláusulas administrativas generales y de

cláusulas generales técnicas para la contratación de estudio y servicios técnicos para la ejecución del Plan General de Electrificación Rural para Cantabria (PEC) y el de condiciones particulares de los Ayuntamientos de Voto, Ruesga y Arredondo, se anuncian los siguientes concursos:

Ayuntamiento de Voto

1.º—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «red de media tensión, centros de trans-

formación y red de distribución en Carasa». Honorarios proyecto, 495.360 pesetas. Garantía provisional, 9.907 pesetas.

2.º—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «red de distribución en baja tensión en Rada, Nates, Survilla y Llanez». Honorarios proyecto, 462.400 pesetas. Garantía provisional, 9.248 pesetas.

3.º—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «centros de transformación y red

de distribución en baja tensión a Bádames, Padiérniga, Bueras y San Bartolomé de los Montes». Honorarios proyecto, 460.800 pesetas. Garantía provisional, 9.216 pesetas.

4.º—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «línea de media tensión entre Bádames, Bada y Nates, con derivación a Survilla y Llanes, entre Bádames, San Mamés y Secadura». Honorarios proyecto, 442.400 pesetas. Garantía provisional, 8.848 pesetas.

5.º—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «líneas de media tensión entre Bádames, San Miguel de Aras y Llueva, y entre Bádames, Buera, San Bartolomé con ramal a Padiérniga». Honorarios proyecto, 645.120 pesetas. Garantía provisional, 12.902 pesetas.

6.º—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «red de distribución en baja tensión en San Mamés de Aras y Secadura, y centros de transformación. Honorarios proyecto, 659.200 pesetas. Garantía provisional, 13.184 pesetas.

7.º—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «línea de media tensión entre Treto y Marrón, con derivación a Carasa y terminación en Bádames. Honorarios proyecto, 520.320 pesetas. Garantía provisional, 10.406 pesetas.

Ayuntamiento de Ruesga

8.º—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «centro de transformación y red de distribución en baja tensión de Matienzo, Puente las Varas y otros barrios. Honorarios proyecto, 454.400 pesetas. Garantía provisional, 9.088 pesetas.

9.º—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «línea de media tensión entre Valle y Riba, con derivación a Ogarrio; red de distribución en baja tensión a Ogarrio». Honorarios proyecto, 505.600 pesetas. Garantía provisional, 10.112 pesetas.

10.—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «línea de media tensión entre Riba y Matienzo, con derivaciones a

Baldesuto y Puente las Varas». Honorarios proyecto, 446.400 pesetas. Garantía provisional, 8.928 pesetas.

Ayuntamiento de Arredondo

11.—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «centros de transformación y red de distribución en baja tensión en Asón, Rocías, Socueva, Bustablado, Tabladillo, El Avellanal y otros barrios del Ayuntamiento de Arredondo. Honorarios proyecto, 742.400 pesetas. Garantía provisional, 14.848 pesetas.

12.—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «red de media tensión entre Arredondo y Tabladillo, con derivaciones a Bustablado y El Avellanal, y entre Arredondo y Asón, con derivaciones a Rocías, Socueva y Val de Asón. Honorarios proyecto, 499.200 pesetas. Garantía provisional, 9.984 pesetas.

13.—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «línea de media tensión entre Riba y Arredondo; red de distribución en baja tensión a Arredondo». Honorarios proyecto, 326.400 pesetas. Garantía provisional, 6.528 pesetas.

El plazo para la redacción del proyecto es de tres meses para todos los proyectos:

Las proposiciones deberán presentarse por separado y conforme al siguiente

Modelo de proposición

Don..., de profesión..., con domicilio en..., calle de..., con D. N. I. número..., expedido en..., el día..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de las bases que han de regir en el concurso convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Santander para selección de equipo técnico que haya de redactar el proyecto de..., y del pliego de condiciones a que habrá de ajustarse su adjudicación, acepta tomarla a su cargo, por lo que solicita ser admitido a referido concurso y manifiesta participar en el mismo, acompañando los documentos exigidos, y señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don...,

calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará la documentación señalada en la cláusula 15 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece, donde igualmente estarán a disposición del público, para ser examinadas, las bases y pliegos de condiciones del mismo.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 27 de marzo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 430 de 1980, seguidos a instancia de don Manuel Echevarría Rincón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Rentería (Guipúzcoa), representado por el procurador señor Cortázar Cabrillo, contra don Antonio González Bermúdez, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, en situación de rebeldía,

sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta y cinco mil quinientas cincuenta y ocho pesetas de principal, más otras doscientas mil pesetas calculadas para costas y gastos; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una cocina, modelo «Provenzal», completa, tasada en 300.000 pesetas.

Una cocina, modelo «Cid-Roble», tasada en 210.000 pesetas.

Una cocina, modelo «Talgo-Mixto», tasada en 180.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Olivetti», Línea 98, tasada en 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el próximo día 21 de abril, a las doce treinta horas; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 20 de marzo de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado por este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos de procedimiento especial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 480/80, promovidos por el procurador señor Cuevas Ocejá, en representación de «Banco-Unión, S. A.» (Bankunión), domiciliada en Madrid, contra don Aurelio Díez de Celis

y su esposa, doña María Teresa Quintana Cubillas, de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 3.000.000 de pesetas, 787.500 pesetas para intereses y comisiones, más costas y gastos, se saca a la venta en primera y pública subasta la finca hipotecada, que se describe así:

Número 57.—Piso séptimo, letra E, que se sirve por la escalera Sur de la casa señalada con el número 65 de la calle de Vargas, de esta ciudad, situado en la planta octava del inmueble; lindante: al Norte, con el piso D y escalera; el Sur, con terreno municipal o plazoleta de la calle Alta; al Este, escalera de acceso de la calle de Vargas al Grupo Escolar «Ramón Pelayo», y al Oeste, piso F y escalera.

Tiene una superficie útil de 93 metros cuadrados y 28 decímetros cuadrados, distribuidos en sala de estar, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, vestíbulo y pasillo, valorado, a efectos de tipo de licitación, según acuerdo de las partes, en cinco millones de pesetas.

Que dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación para la subasta el de la valoración fijado por las partes en escritura hipotecaria que se deja expresada anteriormente.

Que para poder tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y certificaciones del Registro, comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre la finca, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de licitación anteriormente expresado.

Dado en Santander a 4 de marzo de 1981.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 117/80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Llanos García, en representación de don José Adolfo Fernández Escárzaga Coterillo, mayor de edad, casado, licenciado en química y vecino de Santander, contra don Ramón José Vicent Monzonis, mayor de edad, industrial y vecino de Burriana (Castellón), con domicilio en Plaza Viciana, número 1, 5.º, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública, subasta, por primera vez y por término de veinte días, el inmueble embargado en dichos autos al demandado que, a la letra, es como sigue:

Piso quinto, izquierda, de la casa señalada con el número 1 de la Plaza Viciana, en el pueblo de Burriana (Castellón de la Plana), que mide, aproximadamente, 120 metros cuadrados, distribuidos en salón, tres dormitorios, salita de estar, cocina con una pequeña galería, cuarto de baño, cuarto de aseo, pasillo, hall de entrada y dos pequeños balcones-terrazas.

Libre de cargas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana, al libro 221 de Burriana, folio 143, finca número 27.266, inscripción segunda.

Valorado en la suma de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo próximo, y horas de las once, en la misma; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 23 de marzo de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, José Luis Garayo Sánchez. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Doña María José Pueyo Mateo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias provisionales de separación conyugal número 8/77, instadas por doña Fernanda Teresa Herrera Gutiérrez, vecina de Santoña, contra su esposo, don Fermín Quintana Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Isla; en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se expresarán, habiéndose señalado para el acto de subasta el día 20 de abril, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto o mesa de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que será en calidad de ceder a tercero.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

La mitad indivisa del local comercial número 2, del régimen de propiedad horizontal, situado en la planta baja, o primera a la derecha, entrando, en el edificio. No tiene distribución.

Tiene su acceso independiente desde la calle del Duque de Santoña y además una puerta a su fondo.

Mide 69 metros y 27 decímetros cuadrados de superficie útil, y linda: al Sur, Este y Norte, como el edificio todo, y al Oeste o izquierda entrando en el portal común de la edificación.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 854, libro 34, folio 88, finca registral número 3.699, inscripción primera.

Dicho local está integrado en el siguiente edificio: Un edificio de altura que comprende una planta baja o primera conteniendo un cuarto de contadores, digo, conteniendo en su centro el portal y arranque de escalera, bajo la que existe un cuarto de contadores y dos cada uno de sus lados; derecha e izquierda de un local comercial con acceso independiente e individual a la calle de situación de la finca.

Cuatro plantas más denominadas segunda, tercera, cuarta y quinta, cada una de las cuales contiene dos viviendas o habitaciones independientes, con su acceso privado desde la escalera común y el portal, que se abre a la calle del Duque de Santoña.

El solar donde está ubicado el anterior edificio es solar en la calle del Duque de Santoña, que mide 65 metros y 50 decímetros cuadrados, y linda: frente al Sur, con calle de su situación, en línea de 18 metros y 85 centímetros; derecha al Este, finca de don Emérito Quintana, resto de la que ésta se segregó, en línea de 8 metros y medio; espalda o Norte, lo mismo, siendo la línea de delimitación de 20 metros y diez centímetros, e izquierda, al Oeste, propiedad de don Angel Diego.

Dicho local comercial ha sido valorado pericialmente en la cantidad de 1.385.400 pesetas.

Dado en Santoña a 9 de marzo de 1981.—El juez de primera instancia, María José Pueyo Mateo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue carta-orden de la Superioridad dimanante de ejecutoria número 149/78, de la causa número 65/77, por robo, contra los procesados Arsenio Vélez Fernández, Ramón Verdeja Ruiz y Manuel Antonio Belmonte Cuartas, y en virtud de resolución de hoy, se saca a subasta pública, por primera vez y término de ocho días, el bien embargado como de la propiedad de dichos procesados, que se expresarán; subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo próximo, a las once horas:

Bien objeto de subasta

Una motocicleta marca «Ossa-Phanton», de 250 c. c., sin matrícula.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta será el valorado al bien objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente a la misma en este Juzgado el 10 por 100 del

tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; y el rematante o rematantes deberán consignar el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de aprobación de los mismos.

El remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate.

El bien objeto de subasta se halla depositado en dependencias del Depósito Municipal de Torrelavega, donde puede ser examinado por los licitadores que lo deseen, pudiendo los citados procesados-penados liberar dicho bien antes de la subasta, abonando la cantidad total fijada.

Dado en Torrelavega a 11 de marzo de 1981.—El juez de instrucción, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible). 651

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos números 1.134-1.150 y 1.154/80, acumulados, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancias de don José Blanco Collantes y otros, contra la empresa «Figueroa. Acondicionamientos de Aire, S. A.», con domicilio en Maliaño, en reclamación por rescisión de contrato, hoy en trámite de ejecución de sentencia n.º 30/81, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio que se expresa, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una báscula de 50 Kgs., valorada en 2.000 pesetas.

Un peso máquina equilibrar (pesa cartas), valorado en 1.000 pesetas.

Dos ventiladores cabina pintural asiales, de 50 centímetros, valorados en 12.000 pesetas.

Una grúa portátil manual con

diferencial, valorada en 6.000 pesetas.

Una báscula almacén de 1.000 Kgs., valorada en 25.000 pesetas.

Un reloj entrada-salida, valorado en 3.000 pesetas.

Calefacción, quemador, caldera, depósito con bomba de carga, instalado en la nave, valorado en 130.000 pesetas.

Doce contenedores metálicos, valorados en 18.000 pesetas.

Un torno revolver, marca «Cabballería», con motor de 2 CV., valorado en 25.000 pesetas.

Una fresadora «Biz», con motor de 1.5 CV., y accesorios, valorado en 30.000 pesetas.

Un compresor marca «Corcuera», de 1 CV., valorado en 25.000 pesetas.

Un compresor marca «Puskasamur», de 1,5 CV., valorado en 25.000 pesetas.

Cinco máquinas de soldadura eléctrica por arco «Giral», valoradas en 150.000 pesetas.

Una carretilla de mano «Fenwich», valorada en 15.000 pesetas.

Una carretilla «Fenwich», averiada, valorada en 5.000 pesetas.

Un generador «T-2» con depósito, quemador y chimenea (secadero), valorado en 150.000 pesetas.

Un equipo de soldadura argón, marca «Guiral», 6 KW., valorado en 60.000 pesetas.

Cinco ventiladores centrífugos, con dos bocas, Ø 56 cm., valorados en 200.000 pesetas.

Una furgoneta «Renault», matrícula S-62.437, valorada en pesetas 12.000.

Un quemador marca «Joanes», valorado en 50.000 pesetas.

Un vehículo marca «Morris-MG», matrícula S-2.248-A, valorado en 15.000 pesetas.

Diez archivadores metálicos de cuatro cuerpos, marca «AF», y uno de tres cuerpos de la misma marca, valorados en 75.000 pesetas.

Una máquina sumadora «Reimetal», valorada en 2.000 pesetas.

Tres armarios para planos «Din A-1», de madera, valorados en 27.000 pesetas.

Una caldera de calefacción y

quemador instalado en vestuarios, valorada en 80.000 pesetas.

Una máquina reproductora de planos, valorada en 10.000 pesetas.

Una multicopista «Rex Rotari», valorada en 5.000 pesetas.

Un juego de dos intercomunicadores «Standard», valorados en 16.000 pesetas.

Una arca de caudales marca «Gruber», valorada en 60.000 pesetas.

Un reloj de entrada-salida, con cuerda eléctrica, valorado en 5.000 pesetas.

Un acondicionador de ventana, valorado en 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle Valliciego, número 8, bajo, en primera subasta el día 6 de mayo, en segunda subasta el día 13 y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de mayo próximo, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación.

2.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª—Que, si fuese necesario, en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última; haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1981.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 621

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio

Se saca a subasta la adjudicación de las obras de «saneamiento en Rocillo y Tabernilla», con sujeción a las condiciones siguientes:

Tipo de licitación.—Un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 pesetas), no admitiéndose proposiciones superiores.

Proposiciones.—Deberán presentarse dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se presentarán en horas de diez a trece, en la Secretaría municipal.

Fianza provisional.—Será del 2 por 100 del tipo de licitación.

Fecha de apertura de plicas.—Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, a la una de la tarde, en este Ayuntamiento.

Anuncios.—El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Ampuero a 20 de marzo de 1981. El alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., con D. N. I. número y domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..... y del pliego de condiciones para la ejecución de las obras de «saneamiento en Rocillo y Tabernilla», se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de.....pesetas.

(Fecha y firma).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Anuncio de subasta

Objeto.—Aprovechamientos forestales, a que se refiere el «Boletín Oficial» de la provincia número 17, de 9 de febrero de 1981, relativos al Ayuntamiento de Liendo; estando los pliegos de condiciones, para los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional.—2 por 100 del tipo base de licitación.

Garantía definitiva.—7 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., calle de....., en nombre propio (o en representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a tener extraídos los aprovechamientos que les sean adjudicados dentro del año 1981, en la cantidad de.....pesetas.

Las proposiciones se ajustarán a los pliegos de condiciones publicados en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio de 1975, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número (para los residentes fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de

presentación, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Los lotes que queden desiertos volverán a ser subastados a los ocho días hábiles de la primera subasta, en las mismas condiciones.

Liendo, 20 de marzo de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Anuncio

Concurso para nombramiento de recaudador agente ejecutivo de este Ayuntamiento

Acordado por este Ayuntamiento, se convoca concurso para nombramiento de recaudador agente ejecutivo del mismo.

Objeto.—Nombramiento de recaudador agente ejecutivo de este Ayuntamiento de Soba.

Plazo.—De un año, susceptible de prórroga si no es denunciado por las partes contratantes con tres meses de antelación.

Pagos.—El adjudicatario tendrá derecho al total del recargo en período ejecutivo.

Igualmente, tendrá derecho a los premios especiales por la buena gestión ejecutiva de acuerdo con el siguiente cuadro.

Recaudar hasta el 30 %:	premio el 5 %
Recaudar hasta el 40 %:	premio el 6 %
Recaudar hasta el 50 %:	premio el 7 %
Recaudar hasta el 60 %:	premio el 8 %
Recaudar hasta el 70 %:	premio el 9 %
Recaudar hasta el 80 %:	premio el 10 %
Recaudar hasta el 90 %:	premio el 11 %
Recaudar hasta el 100 %:	premio el 12 %

Garantías. — La provisional se fija en 10.000 pesetas, y la definitiva en 20.000 pesetas.

Proposiciones. — Debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado, en cuya cubierta figurará el siguiente texto: «Pro-

posición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Soba con objeto de adjudicar el Servicio de Recaudación Municipal.

La presentación deberá de hacerse en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, en horas de nueve a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don....., de nacionalidad....., natural de....., de.....años de edad, de estado....., de profesión....., con domicilio en....., calle....., número....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número....., expedido el día..... de..... de 19.....,

Hace constar: Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir para el concurso de nombramiento de recaudador agente

ejecutivo del Ayuntamiento de Soba, concurre al mismo y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho pliego, aportando la documentación exigida y demás requisitos que se consideren de interés para el mejor desenvolvimiento de la recaudación municipal.

.....a.....de.....de 1981.

(Fecha y firma del proponente).

Apertura de proposiciones.—Se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Soba, a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Veguilla de Soba, 11 de marzo de 1981. — El alcalde-presidente (ilegible). 688

JUNTAS VECINALES DE SAN PANTALEON Y SECADURA

(Ayuntamiento de Voto)

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil a aquel en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las once, se subastarán en la Casa Consistorial, de Voto, sita en Bádames, bajo la presidencia de los señores presidentes de las respectivas Juntas Vecinales o vocales en quien deleguen, los productos forestales de 1981, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de febrero de 1981, siguientes:

PUEBLO DE SAN PANTALEON DE ARAS

Monte	Sitio	Consortiante	Especie	M. C.	Tipo base licitación — Pesetas
Tania	La Bernilla	Federico Maza Cagigas	Eucalipto	142	100.000
Idem	La Simona	Victoriana Domínguez R.	Idem	228	220.000
Idem	Idem	Idem	Idem	80	47.000
Idem	Castañalera	Federico Pellón García	Idem	223	125.000
Idem	La Jara	Julio Orejón Peña	Idem	213	150.000

PUEBLO DE SECADURA

Monte	Sitio	Consortiante	Especie	M. C.	Tipo base licitación — Pesetas
La Jara	La Rusca	Olegario Arnáiz Sisniega	Eucalipto	97	80.000

El precio índice será el resultante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» de 20 y 21 de agosto de 1975 y «Boletines Oficiales» de la provincia de 25 de junio y 20 de agosto de 1975.

Se fija la fianza provisional para optar a las subastas en el 5 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva en el 6 por 100.

Las propuestas de opción se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto, hasta quince

minutos antes de la hora de la subasta, ajustándose al modelo oficial que se inserta, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas.

Todos los gastos que se originen, incluso anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Las subastas que queden desiertas serán objeto de una segunda, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones, a celebrar a las once de la mañana del octavo día hábil siguiente a la fecha de la primera.

Voto a 18 de febrero de 1981. Los presidentes, Ramón Rodríguez y Angel Vega.

Modelo de proposición

(Póliza de 25 pesetas)

Don....., mayor de edad, residente en....., en nombre propio (o en representación de don....., lo cual acredita con.....), en relación con la subasta de..... de la Junta Vecinal de....., al sitio de....., consorciada con don....., ofrece la cantidad de..... pesetas.

Hago constar que no me hallo comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

(Fecha y firma).

549

JUNTA VECINAL DE PANDO - PENILLA

(Ayuntamiento de Santiurde
de Toranzo)

Anuncio

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días también hábiles, a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, bajo la presidencia del señor presidente de expresada Junta Vecinal, las subastas de los productos forestales que a continuación se expresan:

A las diez horas, la subasta de 23 eucaliptos y 87 pinos, del monte «Doblo y Tejera», número 383 cuater del catálogo de utilidad pública, al sitio de Retrove, aforados en 6 y 43 metros cúbicos de madera, respectivamente, bajo el tipo base de licitación de 43.500 pesetas.

A las diez treinta horas, la subasta de 980 eucaliptos, del mismo monte, aforados en 225 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 225.000 pesetas; consorciado con don Manuel Fernández.

A las once horas, la subasta de 2.400 eucaliptos, del mismo monte, aforados en 774 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 774.000 pesetas; consorciado con herederos de don Luis Cavia.

A las once treinta horas, la subasta de 280 eucaliptos, del mismo monte, aforados en 66 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 60.000 pesetas; consorciado con don Manuel Martínez.

A las doce horas, la subasta de 2.100 eucaliptos, del mismo monte, aforados en 311 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 288.000 pesetas; consorciado con don Ventura Fernández.

A las doce treinta horas, la subasta de 280 eucaliptos, del mismo monte, aforados en 59 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 60.500 pesetas; consorciado con don Agustín Ortiz.

A las trece horas, la subasta de 340 eucaliptos, del mismo monte, aforados en 109 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 111.100 pesetas; consorciado con don Alberto Pérez.

A las trece treinta horas, la subasta de 210 eucaliptos, del mismo monte, aforados en 101 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 111.100 pesetas; consorciado con don Emilio Barquín.

Presentación de plicas.—En sobre cerrado, que puede ser lacrado, y en el que figure: «Proposición para tomar parte en la subasta de..... árboles de la especie..... del monte «Doblo y Tejera», número 383 cuater, del pueblo de Pando-Penilla». Deberá figurar igualmente el nombre del oferente.

Las plicas se presentarán dentro de los veinte días hábiles, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de las subastas, debidamente reintegradas, ajustándose al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de la Junta Vecinal de Pando-Penilla.

La garantía provisional consistirá en el 3 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe del remate.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a pagar el importe de los anuncios, tanto oficiales como particulares, y demás gastos a que hace referencia el artículo 47-1 del citado Reglamento de Contratación.

La Junta Vecinal, de acuerdo con el artículo 38-3 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, podrá adjudicarse directamente los aprovechamientos antes de la adjudicación definitiva, siempre que los licitadores en las subastas no ofrezcan el precio índice (25 por 100 del tipo base de licitación).

Estos aprovechamientos se realizarán de acuerdo con los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provin-

cia números 76, de 25 de julio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Los licitadores deberán acompañar con la propuesta declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del mencionado Reglamento de Contratación.

Si la adjudicación de estos aprovechamientos queda se desierte por falta de licitadores se celebrarán segundas subastas en el mismo lugar y horas, y bajo las mismas condiciones, a los diez días hábiles, a contar del siguiente al de las primeras subastas.

Modelo de proposición

Don..... en nombre de..... con domicilio en....., titular del Documento Nacional de Identidad número..... (o en nombre propio), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha..... de la propiedad de la Junta Vecinal de Pando-Penilla, del aprovechamiento forestal deárboles de la especie..... se comprometo a realizar el mismo, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la rigen, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Pando-Penilla, 4 de marzo de 1981.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

JUNTA VECINAL DE EL PRADO DE SOBA

Anuncio de subasta

Objeto.—130 havas y 2 alisos, en el monte «Landesuca y Selviejo», sitio de El Cangilón y Río Bojondo, con un aforo de 248 metros cúbicos de madera, tasados en 496.000 pesetas.

Duración del aprovechamiento. Hasta el 30 de diciembre de 1981.

Garantías. — La provisional, 2 por 100; la definitiva, el 5 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de Soba, durante las horas de diez a trece del siguiente día hábil a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día anterior, in-

clusive, a la celebración de la subasta.

Apertura de proposiciones.—Se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pliego de condiciones. — Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76 y 100, de 25 de junio y 20 de agosto, respectivamente.

Modelo de proposición

Don....., natural de....., con residencia en....., con D. N. I. número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., y de las demás condiciones señaladas para la subasta de 130 hayas y 2 alisos, ofrece por el lote la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Soba a 23 de febrero de 1981.
El presidente de la Junta (ilegible). 560

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VIÉRNOLES

Anuncio de subasta

El día 22 de abril, en el local de la Junta Vecinal de Viérnoles, esta Junta procederá a la subasta de los aprovechamientos forestales que se indican a continuación:

A las diez horas se procederá a la apertura de las plicas correspondientes a la subasta de 2.450 eucaliptos, 180 metros cúbicos de madera, valorados en 250.000 pesetas, consorciados por esta Junta con don Tomás Ortega Seco, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, N-363 Ter de los del catálogo, sitio de Navedo.

A las diez quince horas se procederá a la apertura de las plicas correspondientes a la subasta de 213 eucaliptos, 116 metros cúbicos de madera, valorados en 150.000

pesetas, consorciados por esta Junta con don J. Antonio Martínez Cabrero, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, N-363 Ter de los del catálogo, en el sitio de Montañera.

A las diez treinta horas se procederá a la apertura de las plicas correspondientes a la subasta de 125 eucaliptos, 18 metros cúbicos de madera, valorados en 17.500 pesetas, consorciados por esta Junta con don Manuel Cabrero, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, N-363 Ter de los del catálogo, sitio de Jarrajo.

A las diez cuarenta y cinco horas se procederá a la apertura de las plicas correspondientes a la subasta de 8.700 eucaliptos, 1.270 metros cúbicos, valorados en pesetas 1.600.000, consorciados por esta Junta con don Vicente Ruiz Ruiz, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, N-363 Ter de los del catálogo, sitio de Los Espinales.

A las once horas se procederá a la apertura de las plicas correspondientes a la subasta de 900 eucaliptos, 101 metros cúbicos, valorados en 130.000 pesetas, consorciados por esta Junta con don Isaías Ferreros Rodríguez, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, N-363 Ter de los del catálogo, al sitio de Fuente Fría.

A las once quince horas se procederá a la apertura de plicas correspondientes a la subasta de 5.200 eucaliptos, 853 metros cúbicos, valorados en 1.100.000 pesetas, consorciados por esta Junta con doña María Consolación Perales, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, N-363 Ter, de los del catálogo, en el sitio de Reguertos.

A las once treinta horas se procederá a la apertura de las plicas correspondientes a la subasta de 1.750 eucaliptos, 196 metros cúbicos, valorados en 227.000 pesetas, consorciados por esta Junta con don Pedro Fernández Martínez, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, número 363 Ter de los del catálogo, en el sitio de Barcea.

A las once cuarenta y cinco horas se procederá a la apertura de plicas correspondientes a la subas-

ta de 750 eucaliptos, 93 metros cúbicos, valorados en 110.000 pesetas, consorciados por esta Junta con don Pedro San Justo Gutiérrez, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, N-363 Ter de los del catálogo, en el sitio de Peña Somadrenes.

A las doce horas se procederá a la apertura de las plicas correspondientes a la subasta de 137 eucaliptos, 27 metros cúbicos, valorados en 38.000 pesetas, consorciados por esta Junta con don José Gayón Mazón, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, N-363 Ter de los del catálogo, en el sitio de El Coteruco, más 38 eucaliptos, 27 metros cúbicos, valorados en 35.000 pesetas, en el sitio de El Callanco.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán en esta Junta desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la misma.

Viérnoles, 26 de marzo de 1981.
(Firma ilegible). 581

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta misma fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 441/79, a instancia del procurador señor González Martínez, en representación de Auto-Palás, S. A. (Aupasa), domiciliada en esta capital, contra don José Antonio Nerga Bacelar, mayor de edad, domiciliado que fue en Adán Espinera, Cangas de Morrazo (Pontevedra), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 42.333 de principal más otras 30.000 pesetas fijadas para pago de intereses, costas y gastos judiciales, por medio del presente, se le cita de remate a expresado demandado ejecutado a fin de que dentro del término de nueve días que se le conceden a tal

fin, comparezca en autos personándose en forma, y se oponga a la ejecución si le conviniera, con los apercibimientos del caso. Haciéndole saber al mismo tiempo y que a tenor del 1.444 de la Ley Procesal Civil y a instancia de la parte actora sin requerimiento previo se ha embargado el turismo de su propiedad marca «Seat 132», matrícula S-0722-C.

Dado en Santander a 7 de marzo de 1981.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 128/81, a instancia del procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don Manuel Bedia Bedia, mayor de edad, casado, vecino de Pontejos, contra otros y herederos testamentarios o legítimos de don José Tezanos Puente, desconocidos e inciertos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, señor De Gorostegui Corpas. — En Santander a 10 de marzo de 1981. Dada cuenta del anterior escrito, documentos y copias acompañados que han correspondido en turno a este Juzgado, y presentado el procurador señor Aguilera San Miguel, a quien se tiene por parte en la representación actora que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal sentido las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados en la Ley para el juicio declarativo de menor cuantía y, en su virtud de la misma, se confiere traslado a los demandados con entrega de las copias a los en domicilio conocido y llamándoles a medio de edictos a los en ignorado paradero para que comparezcan en autos, personándose en forma, dentro del término de nueve días que se les conceden a tal fin y contesten la demanda los de domicilio conocido, prorrogándose dicho plazo en otros cuatro días

más a los residentes fuera del partido judicial, librándose para su efectividad exhorto al Juzgado del domicilio de estos últimos, que se entregará al procurador del actor, así como del edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia; haciéndoles a todos ellos los apercibimientos del caso. Al primero de los «otrosí» se está a lo acordado, igual que a lo pedido en el segundo, y se tiene por hecha la manifestación que contiene en el tercero para en su momento. Se acuerda la devolución de la escritura de poder según se pide. Lo mandó y firma S. S.^a, de todo lo cual doy fe.—Firmados: Alfredo de Gorostegui Corpas.—Ante mí: José Utrilla Rodríguez. (Rubricados).—Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los desconocidos herederos testamentarios o legítimos del causante, don José Tezanos Puente, a los que se hacen los apercibimientos legales que vienen acordados en la providencia transcrita.

Dado en Santander a 10 de marzo de 1981.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Utrilla Rodríguez.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio de cognición número 277 de 1980, tramitado en este Juzgado de Distrito número dos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 26 de diciembre de 1980. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición, seguido a instancia del procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander, asistido del letrado don David Gómez Escagedo, contra don Carlos Guerrero Gallego y doña María

del Pilar Sainz-Trueba Arnáiz, mayores de edad, cónyuges, actualmente en ignorado paradero y en rebeldía en esta instancia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander, debo condenar y condeno a los demandados don Carlos Guerrero Gallego y doña María del Pilar Sainz-Trueba Arnáiz a pagar, mancomunada y solidariamente, a dicha entidad la cantidad de cincuenta mil pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago y costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro. (Rubricado).

Y para notificación de la anterior sentencia a los demandados rebeldes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo constar que la Caja de Ahorros de Santander, cuya entidad disfruta del beneficio de pobreza en todas sus reclamaciones, conforme determina el artículo 3.º del Decreto de 14 de marzo de 1933, expido la presente, en Santander a 13 de marzo de 1981.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, Ventura Villar Padín.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 66/981, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador don César González Martínez, en nombre y representación de la entidad «Ignacio Palacios, S. A.», de Santander, en reclamación de la suma de 511.596 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, contra don Benito Estrada Ruiz, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y vecino que fue de Salces, Ayunta-

miento de Campoo de Suso, y por su ignorado paradero, sin previo requerimiento de pago para garantizar dichas responsabilidades, se causó traba y embargo como de la propiedad del mismo el siguiente vehículo: Furgoneta, marca «Ebro», matrícula S-9.105-H.

Citándose a remate a dicho demandado para que en el improrogable término de nueve días, a partir de que el presente sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en estos autos personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y no se le harán otras notificaciones y citaciones que las determinadas en la Ley.

Dado en Santander a 13 de marzo de 1981.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 78/81, que en este Juzgado se siguen a instancia del procurador señor González Martínez, en representación de don Ramón Elorza Medina, contra otros y contra la herencia yacente de doña María del Carmen Montes Díez, caso de que la misma no hubiese sido aceptada, y contra los herederos desconocidos e inciertos de la misma, si hubieren aceptado la herencia, así como contra cualquier persona desconocida o incierta que pudiera tener interés en el caudal hereditario de la misma, por medio de la presente, se emplaza a los mismos para que en el término de cuatro días comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander a 7 de marzo de 1981. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio número 29 de 1981, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, respecto de los siguientes departamentos, resultantes de la escritura de propiedad horizontal, de fecha 28 de septiembre de 1975, número 817 del protocolo del notario que fue de Castro Urdiales, señor Azaustre, en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, y se declare justificado el dominio del departamento número 1 de la siguiente manera: Don Bautista, doña María del Carmen Petuya Fuertes y doña María Luisa Fuertes Tellaeché, una cuarta parte indivisa del mismo; doña Libia Santurtún San Martín, otra cuarta parte indivisa del mismo, y doña María Josefa y doña Ana María Petuya Serrano, de una mitad indivisa del mismo. Del departamento número 2: Don Bautista, doña María del Carmen Petuya Fuertes y doña María Luisa Fuertes Tellaeché, una mitad indivisa del mismo, y doña Libia Santurtún San Martín, de la restante mitad indivisa del citado departamento. Y de los departamentos números 3 y 4: En pleno dominio, y por mitades e iguales partes, en favor de doña María Josefa y doña Ana María Petuya Serrano, y se inscriban así y a sus respectivos nombres en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, y se ordene la cancelación de las inscripciones contradictorias. Dicho expediente ha sido promovido ante este Juzgado, en representación de todas las personas antes mencionadas, mayores de edad y vecinos de Bilbao, a excepción de doña Libia Santurtún San Martín, que es vecina de Santander, por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, y siendo las fincas a las que se refiere dicho expediente, según constan descritas en el escrito inicial las siguientes:

1.^a—Número uno correlativo legal: Planta baja, situada en la primera planta, destinada a garaje, de la superficie de 109 metros 69 decímetros cuadrados. Linda por todos sus aires como la casa. Le corresponde el número uno y tiene una cuota de participación en los elementos comunes y con relación al valor total del inmueble de un 40 por 100.

2.^a—Número dos correlativo legal: Piso primero, situado en la segunda planta, de 109 metros y 69 decímetros cuadrados. Linda por todos sus aires como la casa, tiene como anejos dos terrazas, una de 29 metros y 20 decímetros cuadrados y otra de 12 metros y 47 decímetros cuadrados.

3.^a—Número tres correlativo legal: Piso segundo, situado en la tercera planta, de 109 metros 69 decímetros cuadrados; linda por todos sus aires como la casa. Tiene como anejos dos terrazas, una de 39 metros 16 decímetros cuadrados y la otra de 48 metros con 40 decímetros cuadrados.

4.^a—Número cuatro correlativo legal: Piso tercero, destinado a desván sin dividir, situado en la cuarta planta, de 109 metros 69 decímetros cuadrados. Linda por todos sus aires como la casa.

Los departamentos del 2.^o al 4.^o antes descritos tienen cada uno una cuota de participación en los elementos comunes y con relación al valor total del inmueble de un veinte por ciento.

Todos los departamentos indicados, desde el 1.^o hasta el 4.^o, ambos inclusive, forman parte de una casa en Mioño, término municipal de Castro Urdiales, que mide 109 metros y 69 decímetros cuadrados, y éstas con su corral y tejavana, hoy demolida, suman una superficie de 3 áreas 93 centiáreas, si bien, por reciente medición, arroja la superficie de 238 metros con 92 decímetros cuadrados. La casa está señalada con el número 123. Linda: al Norte, carretera de Muriedas a Bilbao y terreno propio; al Sur, corral y finca de Adelino Odriozola; Este, terreno y pinar, y Oeste, carretera».

Y por la presente cédula se cita a don Francisco Acero Hornoas; su esposa, doña Evangelina Pe-

tuya Martínez, a nombre de los cuales figura la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales; a doña Isabel, doña Margarita, doña Manuela Petuya Martínez, a los herederos y causahabientes desconocidos de todos ellos y de los fallecidos don Jaime Petuya Martínez y don Bautista Petuya Martínez, también conocido por don Norberto Bautista, estando la citada casa, en cuanto a situación fiscal, figurando a nombre de don Bautista Petuya Martínez. Y, asimismo, se cita a todas las personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar lo solicitado en dicho expediente de dominio, a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, en el diario «Alerta» de Santander o al de la exposición de la misma en los tabloneros de anuncios del Juzgado de Distrito de Castro Urdiales y del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales y de este Juzgado, comparezcan en forma legal en dicho expediente para alegar lo que a su derecho convenga. Cuantía del expediente: 500.000 pesetas.

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, la expido en Laredo a 6 de febrero de 1981.—Interlineado: y de este Juzgado. Vale.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Cédula de notificación

Don Prisciliano González Vallejo, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa (Santander),

Certifico: Que en autos de proceso civil de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número 49 de 1978, a instancia de doña Martina Fernández García, representada por el procurador don Emilio López Saiz, contra doña Claudia García Seco, sobre resolución de arrendamiento urba-

no por necesidad, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Reinosa a 24 de febrero de 1981. El señor don Javier de la Hoz de la Escalera, juez de distrito de esta ciudad, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 49/78, a instancia de doña Martina Fernández García, mayor de edad, viuda y vecina de Vitoria, que actúa en su nombre y en representación de sus hijos, Livia, Martina y Bienvenido García Fernández, según consta en autos, representada por el procurador de los Tribunales don Emilio López Saiz y asistida del letrado don Alberto J. Mateo del Peral; contra doña Claudia García Seco, mayor de edad, viuda y vecina de Reinosa, declarada en rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento por necesidad; y resultando:

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se refieren los presentes autos de la vivienda sita en la calle de General Sanjurjo, número 10, 1.º, del que es arrendataria doña Claudia García Seco, condenándola a que desaloje dicho piso en legal plazo, dejándolo a la libre disposición de la actora; bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere, y condenando a la demandada al pago de las costas causadas en este procedimiento. Notifíquese esta sentencia en legal forma a la declarada en rebeldía si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier de la Hoz». (Rubricado y sellado).—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a la demandada doña Claudia García Seco, vecina que fue de Reinosa, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente, en Reinosa a 4 de marzo de 1981.—El secretario en funciones, Prisciliano González Vallejo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Por tenerlo así acordado el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de ayer, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 49/1980, a instancia del procurador señor Díaz Miyar, en nombre y representación de don Maximino González González, contra don Fernando Capellán García, Compañía «Lesas» y contra la Mutuaildad de Seguros del Instituto Nacional de Industria (Musini), sobre reclamación de 51.792 pesetas, por la presente se emplaza a la Compañía «Lesas», cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; con apercibimiento de que, caso de no verificarlo, será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la Compañía «Lesas», expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 5 de marzo de 1981.—El secretario, Cesáreo Bodoia.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 105 de 1981, interpuesto por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre de doña María Teresa Solórzano del Hoyo, mayor de edad, casada, funcionaria y vecina de Santander, contra resolución dictada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 15 de enero de 1981, denegando el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra otra resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de

Santander de fecha 26 de noviembre de 1979, en expediente sancionador número S-V/P-X-13/77, por la que se acordó imponer a mencionada recurrente la multa de 50.000 pesetas, con declaración expresa de que concurren las circunstancias previstas en la Ley 24/77, de 1.º de abril, a efectos de la expropiación forzosa de la vivienda sita en calle C, portal 48, Polígono «Cazoña», de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64, y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 95 de 1981, interpuesto por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre de doña Magdalena, don Heliodoro y don Enrique Martín Saiz, mayores de edad, casados y vecinos de Santander, contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander de fecha 8 de enero de 1981, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 31 de octubre de 1980, que estableció el justiprecio de la expropiación que afecta a una finca de los recurrentes y otros, sita en término municipal de Santander, «Nueva Montaña», y que había de pagarles la Sociedad Mercantil «Acería de Santander, S. A.».

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de marzo de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 372 de 1979 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 2 de marzo de 1981. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de arrendamientos rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Luis Ruiz Revuelta, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Vega de Pas (Santander), representado en esta instancia por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el letrado don Benito Laborda Falla, y de la otra, como demandado-apelado, don Clemente López López, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Vega de Pas (Santander), el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato arrendaticio rústico; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 17 de abril de 1979 dictó

el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, desestimatoria de la demanda, y desestimamos el presente recurso sin imposición de costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al demandado incomparecido en la alzada según dispone la Ley procesal civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut, Benito Corvo, Pedro Meneses. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 11 de marzo de 1981.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

Don Victoriano Cuevas Roiz, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de la Villa de Potes,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 82/79, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia que, copiada la parte dispositiva y fallo, dice:

Sentencia.—En Potes a 23 de abril de 1980. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de este Juzgado por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como acusado en definitiva, Manuel González González, mayor de edad, hijo de José y Casimira, actualmente residente en Orense, en desconocido paradero, y todo por imprudencia con daños las cosas de terceros.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel González González, cuyas circunstancias personales conocidas ya constan, como autor responsable de la falta por imprudencia ya definida, a la pena de multa de cuatro mil pesetas, que caso de pago imposible, se traducirá en cuatro días de arresto sustitutorio y pago de la totalidad de las costas del juicio, y que indemnice al matrimonio formado por don Luis Alberto

Montes y doña Margarita Ocejo Otero en suma por daños de setenta mil cuatrocientas catorce pesetas.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez. (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Manuel González González, con domicilio desconocido, expido y firmo la presente, en Potes a 30 de diciembre de 1980.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Confeccionado el padrón de las familias pobres de este término municipal que han sido consideradas con derecho a disfrutar gratuitamente de la asistencia médico-farmacéutica, correspondiente al año de 1981, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valderredible, 12 de marzo de 1981.—El alcalde (ilegible). 695

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones municipales de los impuestos de tránsito de animales por la vía pública, circulación de vehículos de tracción mecánica, y de animales caninos, se exponen al público por espacio de quince días hábiles a fin de que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Valderredible, 12 de marzo de 1981.—El alcalde (ilegible). 694

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Por acuerdo municipal de 2 de marzo de 1981, el día siguiente hábil al en que se cumplan sesenta días, también hábiles, desde la publicación de este edicto en el

«Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, se procederá al deslinde del monte de Camplengo.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado comparezca dicho día y hora en la propia finca para la práctica del apeo y acta de deslinde.

Los interesados deberán presentar ante el Ayuntamiento cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días antes del comienzo de las operaciones, no admitiéndose documentos ni alegaciones a partir de tal momento.

Santillana del Mar a 14 de marzo de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Por el presente anuncio se hace saber que el concejal instructor del oportuno expediente para proponer el homenaje y distinción que se ha solicitado para don Santiago Bárcena Pérez, médico titular de este Municipio, recientemente jubilado, y durante varios años miembro de esta Corporación, ostentando el cargo de primer teniente de alcalde en su propuesta provisional, a la vista de los informes y antecedentes obtenidos, propone nombrarle miembro honorario de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo aportar datos o presentar reclamaciones por escrito en el plazo de un mes ante el concejal instructor quien se considere con derecho a ello.

Guriezo a 11 de marzo de 1981. El alcalde (ilegible). 644

Por el presente anuncio se hace saber que el concejal instructor del oportuno expediente para proponer el homenaje y distinción que se ha solicitado para doña Guadalupe Llama Bollada, profesora de E. G. B., que ha ejercido su profesión en este Municipio durante más de cuarenta y cinco años, en su propuesta provisional, a la vista de los informes y antecedentes obtenidos, propone nom-

brarla hija predilecta del Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo aportar datos o presentar reclamaciones, por escrito, en el plazo de un mes ante el concejal instructor quien se considere con derecho a ello.

Guriezo a 11 de marzo de 1981. El alcalde (ilegible). 643

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

A plazo: 32.966; y

A la vista: 71.005, 137.671 y 168.374, de Oficina Principal.

Idem 14.118, de Urbana número 4.

Idem 261, de Urbana número 17.

Idem 2.185, de Alceda-Ontaneda.

A plazo: 438; y

A la vista: 1.041, de Galizano.

Idem 913, de Madrid.

A plazo: 2.777, de Maliaño.

A la vista: 2.439, de Solares.

Idem 51.461, de Torrelavega número 1.

Santander, 24 de marzo de 1981. Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	